

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora juez el presente proceso, informando que la audiencia programada para el **MARTES 21 DE ABRIL DEL 2020**, no pudo llevarse a cabo por la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura en virtud de la pandemia por el Covid-19.

Igualmente se allegó al despacho memorial aportado por el apoderado judicial de la parte demandante en la cual solicita impulso del proceso de la referencia, al igual que se le envíe a su correo electrónico el expediente virtual.

Por último, el apoderado de la parte demandante aporta al despacho acto administrativo por medio del cual la Alcaldía de Manizales, impuso una medida correctiva a la señora **CECILIA RAMIREZ DE GOMEZ**, quien obra como demandada, ordenando la demolición de una obra por incurrir en un comportamiento contrario a la integridad urbanística, esto con el fin de poner en conocimiento lo sucedido.

Sírvase proveer. Manizales, 01 de octubre de 2020.

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL **Manizales, primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020)**

Proceso:	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
Demandante:	YOMAR VALENCIA HINCAPIE
Demandado:	JACKELINE GARCIA CASTAÑO CECILIA RAMIREZ DE GOMEZ
Radicado:	170014003010-2018-00151-00

Visto el informe secretarial que antecede, se señala como nueva fecha para adelantar la diligencia de que trata el arts. 403 del CGP el día **JUEVES DOCE (12) DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 9.00 A.M.**

La audiencia se realizará de manera presencial, para ello la parte demandante deberá trasladar al despacho para la práctica de dicha diligencia contando con todas las medidas de bioseguridad necesarias para ello, las cuales tendrán que ser coordinadas previamente con la secretaría del despacho mediante el número telefónico móvil 310 3992319. Adicional a ello, debe la parte coordinar lo pertinente con el Topógrafo designado para garantizar su comparecencia a la diligencia.

Respecto a la solicitud del apoderado judicial de la parte demandante, se accederá a ella, razón por la cual se ordena que por secretaría se le envíe al correo electrónico del doctor **DANIEL FELIPE MESA** el cual es felipe0490@hotmail.com copia del expediente digital del proceso de la referencia.

Por último, y respecto del acto administrativo por medio del cual la Alcaldía de Manizales, impuso una medida correctiva a la señora **CECILIA RAMIREZ DE GOMEZ**, quien

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

obra como demandada, ordenando la demolición de una obra por incurrir en un comportamiento contrario a la integridad urbanística, se ordenará anexarla al proceso para obre dentro de él.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE.
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES -CALDAS-

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado

No. 109 de 02 de octubre de 2020

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
Secretario

OMG

Firmado Por:

DIANA MARIA LOPEZ AGUIRRE
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 010 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfb5a681e5e38719f0fd2fd11e13636b8f8ebcff39dc6d0264e6043c95a00428**

Documento generado en 01/10/2020 04:15:03 p.m.